

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0844 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 669407 y Documento N° 2176899 de fecha 30 de mayo de 2019, presentado por Juan Francisco Rosas Choque, Director Técnico de la DROGUERIA MULTIPROSUR E.I.R.L., con registro SI DIGEMID N° 96667, con Razon Social Multiproductos Medicos del sur Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Multiprosur E.I.R.L. y RUC N° 20602138161, sobre RENUNCIA de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la DROGUERIA MULTIPROSUR E.I.R.L., ubicada en calle Asuris Rafael Hoyos Rubio Mz. R Lote 5, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de DIRECTOR TÉCNICO del establecimiento farmacéutico en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TÉCNICO del Químico Farmacéutico Juan Francisco Rosas Choque, del establecimiento farmacéutico denominado DROGUERIA MULTIPROSUR E.I.R.L, con registro SI DIGEMID N° 96667, con Razon Social Multiproductos Medicos del sur Empresa Individual de Responsabilidad Limitada - Multiprosur E.I.R.L. y RUC N° 20602138161, ubicada calle Asuris Rafael Hoyos Rubio Mz. R Lote 5, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa; cuyo representante legal es Alexander Alache Zúñiga.

ARTÍCULO 2°.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin su presencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ONCE (11) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FVB/PET/PDO.pdc  
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ECO FERNANDO S. VARGAS BERRIO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DE: [ ]  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO

AREQ. 11 JUL 2019  
ABOG. BOBIS CATACORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO